



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00266 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
GARANTE: JOSE AUGUSTO CAÑATE AGAMEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO DE BOGOTÁ S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa WPX739, en virtud de la cláusula vigésima del “Contrato de garantía mobiliaria prenda sin tenencia sobre vehículo - motocicleta”, celebrado con la garante JOSE AUGUSTO CAÑATE AGAMEZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra JOSE AUGUSTO CAÑATE AGAMEZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	WPX739	CHASIS	LJD0AA29AP0187965
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	G4LCN1034157
MARCA	KIA	SERVICIO	Público
LINEA	SEPHIA	COLOR	AMARILLO
MODELO	2023	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	JOSE AUGUSTO CAÑATE AGAMEZ		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría librese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en el parqueadero CAPTUCOL BARRANQUILLA ubicado en la AV CIRCUNVALAR No. 6 - 91, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, C.C. 72.225.890 y T.P. 101.835 en los términos y para los efectos del poder otorgado por MARÍA DEL PILAR GUERRERO LÓPEZ, en calidad de representante legal de BANCO DE BOGOTÁ S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

